



**APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA
DECLARACIÓN DE VOLUNTADES
ANTICIPADAS EN PERSONAS CON
ENFERMEDADES TERMINALES O GRAVES Y
SU FORMULARIO TIPO.**

SANTIAGO, 09 NOV 2023

EXENTA N° 1509

VISTO: Lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del numeral 9 del artículo 19 de la Constitución Política; en el numeral 14 del artículo 4 del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.993 y N°18.469; en la Ley N°20.584, que regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con Acciones vinculadas a su Atención de Salud; en los artículos 5, 6 y 25 letra d) del decreto supremo N°136 de 2004, del Ministerio de Salud; en la ley N°21.375 que consagra los cuidados paliativos y los derechos de las personas que padecen enfermedades terminales o graves; en el artículo 10 y 11 del Decreto N°41 de 2022, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre cuidados paliativos y los derechos de las personas que padecen enfermedades terminales o graves; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en el Memorandum N°97/715 de la División de Prevención y Control de Enfermedades de 12 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.
2. Que, los cuidados paliativos tienen como objetivo ocuparse de la calidad de vida de las personas que enfrentan padecimientos relacionados con una enfermedad terminal o grave, previendo y aliviando el sufrimiento a través de la identificación temprana, la evaluación y el tratamiento correcto del dolor u otros padecimientos o problemas, ya sean éstos de orden físico, psicosocial o espiritual. Se enfocan en cuidar la calidad de vida de las personas adultas, niños, niñas y adolescentes, cuidadoras y/o familia, cuando deben atender los problemas inherentes al final de la vida.

3. Que, con fecha 21 de octubre de 2021 se publicó la Ley N°21.375 que consagra los cuidados paliativos y los derechos de las personas que padecen enfermedades terminales o graves.

4. Que, con fecha 10 de enero de 2022 se publicó el Decreto N°41 del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre cuidados paliativos y los derechos de las personas que padecen enfermedades terminales o graves.

5. Que, el inciso segundo del artículo 10 del citado Decreto dispone que *“El Ministerio proveerá de un formulario tipo para la declaración de voluntades anticipadas de personas que padecen enfermedad terminal o grave. No obstante, valdrán como tales los textos escritos que se hayan dictado cumpliendo los requisitos expresados precedentemente”*.

6. Que, debido a lo expuesto y en conformidad con lo establecido en la Ley N°21.375 que consagra los cuidados paliativos y los derechos de las personas que padecen enfermedades terminales o graves y el Decreto N°41 del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre cuidados paliativos y los derechos de las personas que padecen enfermedades terminales o graves, dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

1° APRUÉBASE, los Lineamientos para Declaración de Voluntades Anticipadas en Personas con Enfermedades Terminales o Graves, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, la que consta de 26 páginas, todas debidamente visadas por el Jefe de la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública. Todas las copias de los lineamientos en referencia deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

2° APRUÉBASE, el Formulario de Declaración de Voluntades Anticipadas para personas adultas en Cuidados Paliativos, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, la que consta de 5 páginas, que van desde la N°15 a la N°19 del mencionado Lineamiento, todas debidamente visadas por el Jefe de la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública. Todas las copias de los lineamientos en referencia deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

3° APRUÉBASE, y el Formulario de Declaración de Voluntades Anticipadas para niños, niñas o adolescentes en Cuidados Paliativos, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución, la que consta de 4 páginas, que van desde la N°20 a la N°23 del mencionado Lineamiento, todas debidamente visadas por el Jefe de la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública. Todas las

de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública. Todas las copias de los lineamientos en referencia deberán guardar estricta concordancia con el texto original.

4. **ORDÉNESE**, a la División de Prevención y Control de Enfermedades disponer el formato tipo de cada uno de los formularios de manera separada, con la posibilidad de que puedan ser descargados directamente desde la página www.minsal.cl para cualquier persona que desee tener acceso a ellos.

5° **ESTABLÉCESE**, Que el documento “Lineamientos para Declaración de Voluntades Anticipadas en Personas con Enfermedades Terminales o Graves” tendrá el carácter de general y obligatorio para el sector público y privado.

6° **PUBLÍQUESE**, por la División de Prevención y Control de Enfermedades el texto íntegro de los documentos “Lineamientos para Declaración de Voluntades Anticipadas en Personas con Enfermedades Terminales o Graves”, “Formulario de Declaración de Voluntades Anticipadas para personas adultas en Cuidados Paliativos” y “Formulario de Declaración de Voluntades Anticipadas para niños, niñas y adolescentes en Cuidados Paliativos” y de la presente resolución, a contar de la total tramitación de esta última, dejándose constancia en el texto publicado de la individualización de la resolución aprobatoria y el carácter de vigente del documento.

7° **REMÍTASE**, un ejemplar de los “Lineamientos para Declaración de Voluntades Anticipadas en Personas con Enfermedades Terminales o Graves”, “Formulario de Declaración de Voluntades Anticipadas para personas adultas en Cuidados Paliativos” y “Formulario de Declaración de Voluntades Anticipadas para niños, niñas y adolescentes en Cuidados Paliativos” a los Servicios de Salud, y a las Secretarías Regionales Ministeriales del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- DIPRECE
- División de Gestión de Redes Asistenciales
- División de Gestión y Desarrollo de las Personas
- División de Atención Primaria
- División Jurídica
- Oficina de Partes